



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

I.255.5

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

(08/92)

**RED DIGITAL DE SERVICIOS
INTEGRADOS (RDSI)**

**ESTRUCTURA GENERAL Y CAPACIDADES
DE SERVICIO**

PROHIBICIÓN DE LLAMADAS SALIENTES

Recomendación I.255.5



Ginebra, 1992

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación I.255.5 ha sido preparada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 4 de agosto de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

PROHIBICIÓN DE LLAMADAS SALIENTES

(1992)

1 Definición

El servicio suplementario de **prohibición de llamadas salientes** permite a un usuario prohibir las llamadas que se originen en el acceso de este usuario. Sin embargo este servicio no impone restricciones a la recepción de llamadas entrantes.

El usuario puede seleccionar una de las dos siguientes modalidades principales de este servicio suplementario:

- prohibición de todas las llamadas;
- prohibición de las llamadas de ciertos tipos (por ejemplo, las llamadas nacionales o internacionales).

2 Descripción

2.1 Descripción general

Existen dos tipos de abono al servicio de prohibición de llamadas salientes (OCB, *outgoing call barring*): el usuario del acceso puede abonarse individualmente a cada uno de los servicios básicos, o colectivamente para todos los servicios básicos incluidos en su abono.

Para cada uno de los servicios básicos, el abonado puede solicitar una de las modalidades siguientes:

a) *Prohibición general de llamadas salientes (GOCB) (general outgoing call barring)*

Para un servicio básico se prohíben todas las llamadas salientes con excepción de las destinadas a algunos números especiales (por ejemplo, policía, bomberos).

Nota – El proveedor del servicio determinará los números que no están prohibidos.

b) *Prohibición especial de llamadas salientes (SOCB), (special outgoing call barring)*

Para un servicio básico se prohíben todas las llamadas salientes de ciertos grupos especiales de llamadas (por ejemplo, las llamadas nacionales o internacionales).

Nota – El proveedor del servicio podrá establecer un conjunto fijo de números prohibidos para todos los abonados, o convenir con cada uno un conjunto particular de números prohibidos.

2.2 Terminología específica

No se ha identificado ninguna terminología específica.

2.3 Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicación

No se han identificado restricciones.

3 Procedimientos

3.1 Prestación/supresión

El servicio OCB se prestará previo acuerdo con el proveedor del servicio.

El proveedor del servicio asignará una palabra de código para cada servicio básico y cada abonado. A petición de los abonados se puede asignar una sola palabra de código que será la misma para todos los servicios básicos en el acceso de abonado.

Nota – Diferentes abonados pueden obtener la misma palabra de código independientemente.

Es posible obtener diversas versiones de OCB en paralelo para un mismo servicio básico.

3.2 *Procedimientos normales*

3.2.1 *Activación/desactivación/registro*

El usuario que se ha abonado al servicio OCB puede utilizar el procedimiento de activación.

Para la activación de una versión de OCB para un servicio básico es necesario que la central local del abonado reciba la palabra de código adecuada.

Cuando el usuario activa el servicio OCB, el proveedor del servicio le devolverá una notificación de aceptación o de rechazo de la petición (para posibles causas de rechazo, véanse los procedimientos excepcionales en el § 3.3.1.1).

Para desactivar una activación previa del servicio OCB, la central local deberá recibir la misma palabra de código.

Cuando el usuario desactiva el servicio OCB, el proveedor de servicio le devolverá una notificación de aceptación o de rechazo de la petición (para posibles causas de rechazo, véanse los procedimientos excepcionales en el § 3.3.1.1).

3.2.2 *Invocación y operación*

Cuando el servicio OCB está activado, los intentos de llamada saliente son examinados por la central local. Su tratamiento en la central local y más allá de ésta sólo continuará si están comprendidos dentro de las limitaciones de la versión activada del servicio OCB.

Si un usuario intenta establecer una comunicación con destino que está prohibido por la versión de OCB que se encuentra activa en ese momento, el establecimiento de la comunicación no será completado. El proveedor del servicio puede transmitir al usuario una notificación de la activación del servicio OCB.

3.3 *Procedimientos excepcionales*

3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

3.3.1.1 *Activación*

Si el sistema no puede aceptar una petición de activación, el usuario debe recibir una notificación de que la activación del servicio OCB no tuvo éxito.

Las causas posibles son:

- i) ausencia de abono al servicio
- ii) información insuficiente
- iii) palabra de código no asignada

Si se realiza cierto número (por ejemplo tres) de intentos de activación con un código de palabra no asignado, los ulteriores intentos de activación deberán ser ignorados durante cierto periodo de tiempo (por ejemplo 30 minutos).

- iv) servicio ya activado

En este caso, corresponde al proveedor de red determinar el tratamiento que ha de darse a los intentos sucesivos de activación del servicio OCB.

3.3.1.2 *Desactivación*

Si el sistema no puede aceptar una petición de desactivación, el usuario debería recibir una notificación de que la desactivación de OCB ha fracasado.

Las causas posibles son:

- i) ausencia de abono al servicio
- ii) información insuficiente
- iii) palabra de código no asignada

Si se realiza cierto número (por ejemplo tres) de intentos de desactivación con un código de palabra no asignado, los ulteriores intentos de desactivación deberán ser ignorados durante cierto periodo de tiempo (por ejemplo 30 minutos).

- iv) servicio no activado

En este caso, corresponde al proveedor de red determinar el tratamiento que ha de darse a los intentos sucesivos de desactivación del servicio OCB.

3.3.2 *Invocación y operación*

3.3.2.1 *Activación de una versión superior del servicio OCB*

El el caso de activación de una versión superior del servicio OCB no es necesario desactivar la versión que está activa en ese momento. Deberá bastar con insertar la palabra de código apropiada para la versión superior solamente.

3.3.2.2 *Activación de una versión inferior del servicio OCB*

El el caso de activación de una versión inferior del servicio OCB no es necesario desactivar la versión que está activa en ese momento. Deberá bastar con insertar la palabra de código apropiada para la versión inferior solamente.

3.4 *Procedimientos alternativos*

No se ha identificado ninguno.

4 Capacidades de red para tarificación

Esta Recomendación no trata de los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan esa información. Deberá poderse tarificar al cliente con precisión por el servicio.

5 Requisitos de interfuncionamiento

No existe ningún requisito de interfuncionamiento.

6 Interacción con otros servicios suplementarios

6.1 *Llamada en espera*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.2 *Transferencia de llamadas*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.4 *Restricción de la (presentación de la) identificación de la línea conectada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6 *Restricción de la (presentación de la) identificación de la línea llamante*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.7 *Grupo cerrado de usuarios*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.8 *Comunicación conferencia*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.9 *Marcación directa de extensiones*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.10 *Servicios de desviación de llamadas*

6.10.1 *Reenvío de llamadas en caso de ocupado*

Véase el § 6.10.3, reenvío de llamadas incondicional.

6.10.2 *Reenvío de llamadas en caso de ausencia de respuesta*

Véase el § 6.10.3, reenvío de llamadas incondicional.

6.10.3 *Reenvío de llamadas incondicional*

Cuando se ha activado el servicio de reenvío de llamadas incondicional (CFU, *call forwarding unconditional*) antes de haberse activado el servicio OCB, las llamadas son reenviadas independientemente de las limitaciones de la versión del servicio OCB que ha sido activada, es decir, en este caso no hay interacción entre los dos servicios.

Después de la activación del servicio OCB, las llamadas sólo serán reenviadas hacia destinos que están dentro de las limitaciones de la versión del servicio OCB que se ha activado.

6.10.4 *Reflexión de llamadas*

Una vez que se ha activado el servicio OCB, las llamadas sólo pueden reflectarse hacia destinos que se encuentran dentro de las limitaciones de la versión del servicio OCB que ha sido activada.

- 6.11 *Grupo de captura; captura de línea*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.12 *Servicio tripartito*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.13 *Señalización de usuario a usuario*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.14 *Números múltiples de abonado*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.15 *Retención de llamadas*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.16 *Aviso (notificación) del importe de la comunicación*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.17 *Precedencia con apropiación multinivel*
Sin interacciones; el servicio de precedencia con apropiación multinivel (MLPP, *multi-level precedence and preemption*) no contraordena sobre las restricciones del servicio OCB.
- 6.18 *Prioridad*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.19 *Identificación de llamadas malintencionadas (maliciosas)*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 6.20 *Prohibición de llamadas salientes*
No es aplicable.
- 6.21 *Cobro revertido*
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.22 *Subdireccionamiento*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

7 **Descripción dinámica**

En la figura 1/I.255.5 se muestra la descripción dinámica de este servicio.

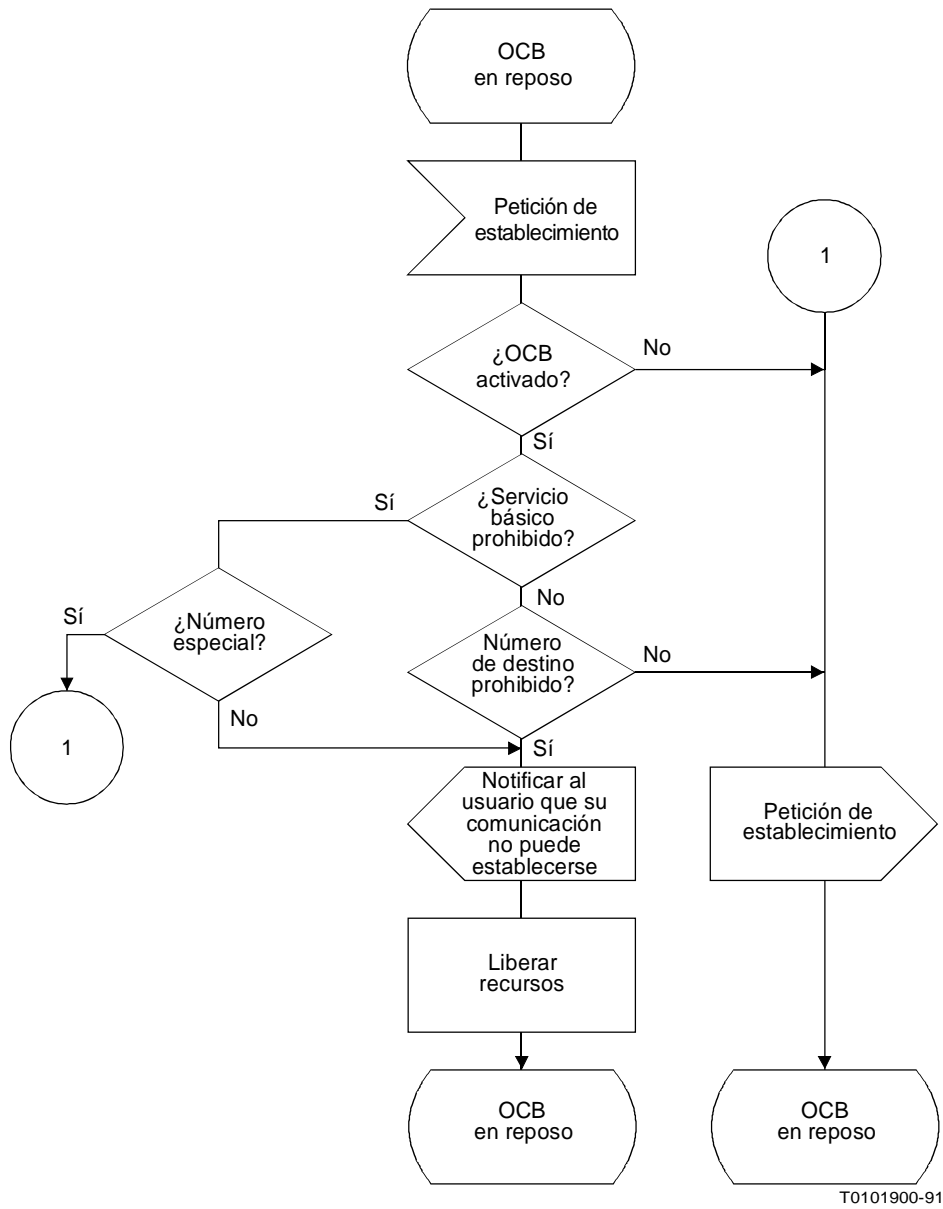


FIGURA 1/I.255.5

Diagrama SDL general del servicio prohibición de llamadas salientes (OCB)